

Documentos navarros de la Orden de san Juan de Jerusalén relativos a molinos, con marcas de cordel

JULIA BALDÓ ALCOZ*

Este trabajo que aquí se presenta está integrado en el Proyecto de Investigación “Colección Diplomática de la Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra (ss. XII-XV)”¹, cuyo objetivo consiste en la transcripción de la documentación hospitalaria relativa al reino navarro, continuando la labor iniciada por García Larragueta con *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*².

En el curso de dichas labores de transcripción aparecieron, entre una amplia y variada tipología documental, tres excepcionales pergaminos que constituyen operaciones de arrendamientos de molinos de la Orden del Hospital a diversos particulares, fechadas en los años 1341 y 1343. Su originalidad radica, fundamentalmente, en la aparición de unas peculiaridades diplomáticas consistentes en distintos segmentos de líneas intercalados en el propio texto de los diplomas. Una lectura atenta de los mismos resolvió

* Universidad de Navarra.

¹ Esta publicación se integra en el mencionado proyecto, compuesto por las doctoras Julia Pavón Benito (directora), María Bonet Donato, Raquel García Arancón, Ángeles García de la Borbolla y Julia Baldó Alcoz (becaria postdoctoral del Gobierno de Navarra, años 2008-2010), y financiado por la Universidad de Navarra (PIUNA), el Gobierno de Navarra (Resolución 17/2004, 29 de Enero), el Ministerio de Educación y Ciencia (HUM 2004-01051/HIST) y la Fundación “The Friendly Hand”.

² GARCÍA LARRAGUETA, S., *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957 (2 vols.).

el misterio inicial descubriendo la utilidad de dichas líneas, intrínsecamente relacionadas con el contenido de los documentos. Al tratarse de arriendos de ruedas de molinos, de propiedad sanjuanista, los responsables de las encomiendas revisan el estado en que se encuentra cada uno de ellos, esto es, su maquinaria, así como el utillaje conservado. Por lo cual, efectúan constancia notarial del estado en que eran entregados y se procede a describir todas las piezas que lo componen, así como el equipamiento adyacente³. Existen otros muchos documentos en los que se hacen menciones de reparaciones y piezas a recomponer⁴, así como de las distintas partes que constituyen un molino⁵ sin embargo, en ninguno de ellos se hace mención explícita de las medidas de las muelas de molienda, siendo ésta la gran particularidad de los tres diplomas.

Por primera vez –que se tenga constancia documental–, dichas medidas son materializadas como líneas o segmentos, fruto de la transposición de las medidas tomadas con una cuerda o un cordón y marcadas sobre un pliego, que hemos denominado “marcas de cordel”. De modo que el objetivo de esta comunicación es la publicación y difusión de estos pergaminos inéditos, debido a su excepcionalidad en la tradición diplomática navarra y en la documentación relativa a la molinología.

El primero de los arrendamientos data de 1343 y hace referencia a un molino compuesto por tres *ruedas farineras* que la encomienda de Echávarrri poseía en el término de Leorin⁶, en el río Ega. A raíz del contenido que ofrece el texto, este molino quedaría formado por una presa, donde se embalsaba el agua y era conducida, a través de canales, hacia tres ruedas verticales (aceñas) para, posteriormente, precipitarla en caída libre y transportarla en dirección a unos conductos (saetines) que impulsaban el flujo de

³ Deseo mostrar mi total agradecimiento a la profesora Raquel García Aracón y al doctor David Alegría Suescun, por haberme proporcionado su ayuda y conocimientos sobre la materia de la molinología.

⁴ 1307, junio 11. Documento en el que se menciona la reparación del molino de Congosto, sobre el Ebro, en término de Cabanillas. AHN, *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 897, nº 13. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C., *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional*, Pamplona, Gobierno de Navarra. Dpto. de Educación y Cultura, 1992, vol. 1, nº 1669: “que nos deuamos obrar, reparar et fazer de mano en el vuestro molino que es al Congosto et Cabanieillas sobre el ryo de Ebro (...) de buenas piedras picadas (...) veinte palmos enta susso, et de la paret sobre l'arco de piedra diziocho palmos (...) et di enta susso auanpechos et menas que ayan en alto ocho palmos”. ALEGRÍA SUESCUN, D., PESCADOR MEDRANO, A., “Una aproximación a los molinos reales en Navarra a través de sus gastos (1259-1300)”, *Actas de las II Jornadas Nacionales de Molinología*, Tarrasa, Institut d'Estudis Ilerdencs-Fundación Juanelo Turriano-Museu de la Ciència i de la Tècnica de Catalunya, 2000, pp. 496-499. ALEGRÍA, D., PESCADOR, A., “Fuentes para el estudio de los molinos en la Navarra medieval: Registros de Comptos (1259-1300)”, *Molinum*, 4, 1999, pp. 4-8. ALEGRÍA, D., PESCADOR, A., “Fuentes para el estudio de los molinos en la Navarra medieval: Registros de Comptos (1259-1300) (II)”, *Molinum*, 7, 2000, pp. 31-39.

⁵ 1353, abril 18. Documento en el cual se hace referencia a las ruedas del molino de Mazaravia (Puente la Reina) en el río Arga, que estaban destruidas. AHN, *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 896, nº 106. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C., *Catálogo...*, vol. 1, nº 1531: “que como las ruedas de la dicha horden clamadas Maçarauia (...) fuesen todas caydas et deçipadas et ouiesse grant tiempo que no auian molido et fincauan ya como perdidas pora [siempre iamas]”. ALEGRÍA, D., PESCADOR, A., “Molinos reales en Navarra”, *IV Congreso de Historia de Navarra. Mito y realidad en la historia de Navarra*, Pamplona, Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, 1998, vol. 1, pp. 245-246.

⁶ *Toponimia y Cartografía de Navarra xxv. Aberin-Allo-Arellano-Arróniz-Barbarin-Dicastillo-Luquin-Morentin-Oteiza*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 149, 150, 183.

agua a gran presión sobre unas ruedas horizontales (*rodetes*). A su vez, estos transmitían el movimiento por medio de un eje vertical (árbol) a un aparejo –que parece ser de haya en los tres casos– en el que se encajaban las ruedas de moler (por lo general dos: una fija, inferior, y otra móvil, superior). El texto indica que la rueda o *çenia* central estaba compuesta por dos rodetes, y que la superior, al menos, tenía uno. Pero de la inferior no aporta ningún comentario al respecto. Por lo tanto, o bien debería suponerse que cada rueda responde a un patrón distinto (superior con un rodezno, central con dos, e inferior con ninguno) o que, a pesar de que no haya sido explicitado en el texto documental, las tres estuviesen constituidas, del mismo modo que la rueda central, por dos rodetes. De todas maneras, sí que se puede afirmar que, en los tres casos, cada una de las ruedas estaba conformada por un juego de dos muelas (una superior, *muela*, y una inferior, probablemente la que es denominada *cossera*⁷) que eran reguladas a través de palancas (*palanquas*), embragues y grúas (*jegoa, cabestro y escuças*)⁸. La primera de las ruedas, ubicada en la zona superior (*susana*), contenía una *muela* de aproximadamente 19,5 cm de *espesura*, cuya piedra procedía del río Ingla (Pirineos leridanos) y una *cossera* de 13,8 cm, originaria de Ágreda (Soria). Una segunda rueda, para moler comuña⁹, estaría formada por una *muela* de 13,7 cm de grosor, recompuesta por seis pedazos, y una *cossera* de 18,5 cm, ambas piedras procedentes de Arínzano. Y finalmente, una tercera rueda, inferior o *jusana* combinaría una *muela* de 24,7 cm, llegada de Arínzano, y una *cossera* de 10,9 cm de espesor, traída desde Ágreda.

El segundo documento, de 1341, consiste en otro arrendamiento de dos ruedas que la encomienda de Cizur Menor compartía con un particular en el término de Arregoz, en el curso del río Elorz¹⁰. El molino parece seguir el modelo del anterior estando formado, igualmente, por dos ruedas verticales, que contendrían también rodetes y dos pares de muelas. Las dos muelas de la rueda superior tendrían un espesor de 24 cm cada una (*ha en espesura ambas las muelas en oio et en canto*). Mientras que para el par de muelas de la rueda inferior se plasma un grosor en torno a los 20 cm.

Finalmente, el tercer documento se encuentra íntimamente ligado al segundo, ya que constituye un arriendo de las citadas dos ruedas de Arregoz en el año 1343, y una ratificación del acuerdo en 1347, a mitad del plazo establecido. En él se vuelve a indicar las medidas de las muelas, que resultan ser

⁷ No se ha podido establecer una conclusión al respecto. Quizás se refiera a la *solera*, la muela inferior fija, por contraposición a *muela* (volandera, cimera o somera), la piedra superior móvil. Ver en RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>, y en *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Corpus diacrónico del español (CORDE) <http://corpus.rae.es/cordenet.html>. También MARTÍN, C., *Ruedas y molinos en Álava*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2002, p. 38.

⁸ Más información sobre molinos hidráulicos en <http://es.wikipedia.org/wiki/Molino>.

⁹ Podría referirse a una mezcla de trigo con centeno (comuña); o bien a otros cereales específicos distintos del trigo, el centeno o la cebada, como la avena o el mijo (camuña). RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>. CORDE <http://corpus.rae.es/cordenet.html>.

¹⁰ Topónimo de Cizur Menor ya documentado en 1247. Río Acella en 1341, actualmente río Elorz. Ver GARCÍA LARRAGUETA, S., *El Gran Priorado...*, vol. 1, p. 197 y vol. 2, docs. nº 317, 367. JIMENO JURÍO, J. M.^a, *Toponimia de la Cuenca de Pamplona. Cendea de Cizur Menor*, Bilbao, Euskaltzaindia-Real Academia de la Lengua Vasca, 1986 (Col. Onomasticon Vasconiae, 1), pp. 214, 218. *Toponimia y Cartografía de Navarra LI. Beriáin-Cendea de Cizur-Cendea de Galar-Zizur Mayor*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 50, 51, 52.

ligeramente distintas a las que se ofrecen en el segundo documento. En este caso, las de la rueda superior medirían 25,4 cm, mientras que para las muelas de la inferior se indican 20,2 cm de espesor, dimensiones ligeramente superiores a las antedichas y que podrían indicar un cambio de las ruedas, quizás sustituidas por el desgaste de la molienda.

Éste es precisamente el objetivo principal que la autora cree que podrían tener estos tres documentos, establecer constancia escrita de cuál era la envergadura de cada una de las muelas, de forma que quedasen expresamente plasmadas las dimensiones exactas del grosor de las mismas en el momento del arriendo, para así controlar el desgaste de las mismas en el proceso de molienda, dado el elevado coste económico de las muelas de piedra, compradas en canteras lejanas (en este caso Ágreda y Pirineos leridanos) o quizás reaprovechadas de otros molinos (Arínzano). Aunque también podría conjeturarse sobre si esta práctica podría obedecer a un control de la molienda de los arrendadores en previsión de la obtención de mayores ganancias no declaradas por los arrendatarios.

Para terminar, debe indicarse además la importancia de estos documentos como excepcionales inventarios que permiten reconstruir la fisonomía (*cenias, cequias, presas*), maquinaria (*precintas, armaduras, pasaderas, sobrepasaderas, mangas, cabestros, escuças, rodetes, braços, arcaduras, palanquas, paymanadas, arneses, çeyllos de fierro...*) y equipamiento material (*farinales y arcas* para guardar la harina, herramientas para reparar desperfectos variados –*ayssuelas, martieyillos, picotas, palanquas de faya para leuantar las muelas* y también *de fust para retener las muelas, vna sierra*– y menaje de cocina –*oylletas de arambre para cozinar, vn cuisuelo, vn barril de robre para trayer vyno*–) que conformarían un molino.

De esta manera, los documentos aquí presentados constituyen un complemento indispensable a la hora de reconstruir la estructura de un molino y su funcionamiento, y arrojan un poco más de luz sobre este complejo tema de la molinología, ampliamente estudiado por el Dr. Alegría. Su inclusión, junto con otros documentos relativos a molinos, en un estudio más profundo sobre propiedades y censos de la orden de San Juan de Jerusalén, podría ofrecer una información más completa sobre los aprovechamientos hidráulicos rurales en la Navarra medieval.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1343, noviembre 27

El comendador de Echávarri, fray Bernardo de Sainte-Hermine (de Santa Erimia), arrienda a Miguel Sanz de Mendoza, su mujer e hijo, tres ruedas de la Orden en el término de Leorin hasta el 24 de junio siguiente por 85 robos, mitad trigo, mitad cebada. Desde esa fecha, el contrato será valedero por tres años, pagando 85 robos de trigo cada uno de los dos primeros y 100 robos el tercer año¹¹.

Seppan quantos esta present carta veran et hodran, que yo, frayre Bernart de Santa Erimia¹², de la orden del santo Hospital de Sant Johan de Jherusalem, comendador de la casa d'Echauarri de la dicha orden, con conseyllo de frayre Matheo de la dicha orden, et de Loppe Martinitz d'Oppacu, donado de la dicha orden, do a tributo a uos, don Miguel Santz de Mendaça, carpentero, et a uos, dona Maria Santz, su muger, et a uos, Pero Miguel, lur fijo, uetzinos d'Esteylla, et a uos, Sancho Garçia de Naçarr, molinero, aqueyllas ruedas farineras que son de la dicha orden, las quales son en el termino de Leorin, en el flum mayor, que es nompnado Hegua, que son tenyendo con las pieças de la dicha orden, et con el dito flum, es a saber del dia de hoy que esta carta fue fecha ata al dia et fiesta de sant Johan Babtista del mes de junio primera uenient, por vuytanta et cinco rouos de pan, la meatad trigo et la meatad ordio nueuo, limpio, todo de la medida d'Esteylla, de tributo de lo que las ditas ruedas ganaran, pagar la meatad por la fiesta de Nauydat et la otra meatad por la fiesta de sant Johan Babtista del mes de junio, primeras uenientes et de la dicha primera fiesta de sant Johan Babtista del mes de junio primera uenient, en tres aynnos seguyentes primeros uenidores, en los primeros dos aynnos en cada uno d'eyllos por vuytant et çinco rouos del dito pan, la meatad trigo et la meatad ordio, todo medida d'Esteylla de tributo, et al terçer aynno por çient rouos del dito pan, la meatad trigo et la meatad ordio, todo nueuo, limpio, et todo de la medida d'Esteylla de tributo de lo que las ditas ruedas ganaran, pagar todo el sobredicho tributo en cada uno de los dichos aynnos a cada uno de los dichos platzos, es a saber la meatad por la fiesta de Nauydat, et la otra meatad por la fiesta de sant Johan Babtista del mes de junio, del pan que las dichas ruedas guanaran segunt dicho es, traydo en la dicha casa d'Echauerri, a mi el dicho comendador et a qualque comendador por tiempo sera de la dicha casa d'Echauarri o a qui esta carta mostrara sin otra carta de procuracion. Et si por demandar et cobrar el dicho tributo de cada uno de los dichos platzos en adelant, yo o qui esta carta mostrara, fitziessesemos tuertas o misiones, daynnos o menoscabos, et que uos nos lo hemenedes et paguedes assi como el prinçipal tributo. Et son a tales conueniençias entre nos, las dichas partidas, que yo, el dicho comendador, o qualque comendador por tiempo sera de la dicha casa d'Echauarri deuemos mantener o fatzer mantener las dichas ruedas de casa, et presa¹³, et fusas¹⁴, et puent, todo a mission de la dicha orden en todos los dichos plaços. Et que uos, los dichos tributadores que mantengades todas las otras cosas que son et seran todas neçessarias a las dichas ruedas en el punto, et en l'estado que las reçibides a uuestra costa e a uuestra mission, en todos los dichos platzos. Es a saber, que las armaduras¹⁵ de las dichas

¹¹ AHN, *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 901/3, nº 58. Carta partida por ABC en su margen inferior (ABCDEF) y seis marcas de cordel. Perg. orig. 330 x 401. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C., *Catálogo...*, vol. 2, nº 3337.

¹² Referencia topográfica a Sainte-Hermine, localidad francesa de la región del departamento de Vendée.

¹³ Barrera artificial construida para retener el agua de una corriente y desviarla hacia el molino. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos en Álava*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2002, pp. 27-29.

¹⁴ Puede relacionarse con los husos mayores, o *fusos mayores*, como aparece mencionado en los documentos siguientes. Constituía un eje, fabricado en madera, cuya función era transmitir el movimiento circular de la cinta al rodete. Y apoyaba sobre una zapata embutida en un murete de piedra en la parte exterior de la cinta. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 26.

¹⁵ El equipamiento completo de cada una de las tres ruedas.

ruedas, et todas las otras cosas et ostillas son en la forma et manera que se contiene en esta present carta en seguyent, et son a saber: la çenia¹⁶ de la rueda susana¹⁷, blanca, remendada¹⁸ de faya¹⁹. Item, la çenia de la rueda de meoligar²⁰ de comuynna²¹, la precinta²² sana et bona et l'armadura remendada. Item, la çenia jusana²³, la preçinta piçiada et l'armadura remendada. Las canales²⁴ de las tres ruedas remendadas con costaneras²⁵ de faya, las jeguoas²⁶ de las tres canales remendadas, las pasaderas²⁷ con sus sobrepasaderas con manguas²⁸ de faya remendadas, el cabestro²⁹ con sus escuças³⁰ sanas et bonas, el rodet³¹ de comuynna quebrantado, el rodet de meoligar remendado, el rodet de la rueda blanca remendado, los braços³² quebran-

¹⁶ Quizás aquí no haga referencia a la aceña (molino harinero propiamente dicho), sino a una noria o azud que elevase el agua desde el río. Sobre todo, si se analizan algunas menciones que aparecen tanto en este documento como en los otros dos posteriores (*las dichas ruedas... es a saber con çenias, et con rodetes, et con muelas, et con fierros*, ver doc. nº 243). RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>. Acerca de la distinción entre molino y aceña, MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, pp. 25-44; GLICK, T. F., *Tecnología, ciencia y cultura en la España medieval*, Madrid, Alianza, 1992, pp. 43-55.

¹⁷ De *sus*: arriba. Del latín *sursum* (arriba) y *sussum* (de arriba). RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

¹⁸ Arreglada. Ver COROMINES, J., *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos, 1980, voces "remendar" (vol. IV, p. 869) y "enmendar" (vol. II, p. 634). RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

¹⁹ Madera de haya. Del latín *fagea* (madera de haya) y *Fagus sylvatica* (haya). Derivaciones idiomáticas: *faya* (asturiano y catalán), *fago* (aragonés) y *pago, fago* (vascuence). Ver RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>, CORDE <http://corpus.rae.es/cordenet.html> y http://www1.euskadi.net/hizt_3000/indice_c.htm.

²⁰ *meoligar*] en el ms. *meologar*. Quizás se corresponda con el verbo gallego *moligar* (esponjar, mudar, remover). Web del Instituto da Lingua Galega (USC): <http://sli.uvigo.es/ddd/index.html>. O bien podría derivar de los verbos latino *misceol/misculare* (mezclar) y franceses *mêler* (mezclar) o *mêlanger* (revolver). <http://www.larousse.com/es/dictionnaires/francais>. Aunque también podría relacionarse con el verbo "molturar" (moler granos o frutos). RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

²¹ Comuña. Como se ha comentado anteriormente, podría aludir tanto a una mezcla de trigo con centeno como a otros cereales específicos (avena o mijo). RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

²² Cinta. Principal pieza motora de la aceña. Consistía en una rueda de madera provista en su perímetro de paletas o cangilones con el fin de ofrecer resistencia al agua que recibían y hacerla girar sobre su eje. Una única cinta podía mover dos pares de muelas, pero era más habitual el empleo de dos o tres cintas, colocadas una detrás de la otra. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 26.

²³ De *iuso, yuso* y *ayuso*, abajo. Del latín *deorsum*, hacia abajo. RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

²⁴ El canal es el conducto que transporta el agua desde la presa al molino formando un salto de agua, de modo que se produzca la potencia requerida para poner en funcionamiento la maquinaria. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 29. Aunque aquí parece que podría hacer referencia a otra parte distinta asociada a las ruedas; quizás a la canaleja: pieza de madera ubicada en la parte inferior de la tolva (recipiente de madera, situado sobre la piedra, donde se deposita el grano a moler) por la cual se conduce el cereal que va cayendo desde arriba al ojo de la piedra superior. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, pp. 42-43.

²⁵ Maderos largos cuyo fin es cargar la viga principal que forma el caballete de una cubierta o de un edificio. Constituyen armazones contruidos en madera con los cuales se cubre cada par de piedras para evitar que la harina obtenida de la molienda se disperse. Un orificio lateral permite que sea almacenada en un arcón lateral o *farinal*. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 43. RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

²⁶ Yegua. Forma parte del árbol, eje en madera de roble o de haya que trasmite el movimiento del rodete a la piedra volandera. La yegua es una viga de madera integrada en un mecanismo para subir o bajar la piedra volandera y así variar la finura de la harina. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, pp. 36-37.

²⁷ En las paredes de mampostería, piedra que atraviesa toda la pared y sobresale por el paramento exterior. RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

²⁸ Manga. Parte del eje donde entra y voltea la rueda. RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

²⁹ Cabría o tijera. Instrumento con el cual se levantaban las piedras cuando era necesario moverlas para picarlas o cambiarlas. Cabestrante con torno de eje vertical y una maroma que se iba arrollando en el rodillo giratorio. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 42. RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

³⁰ Escuzas. Se referiría a las pinzas o tijeras del cabestrante. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 42.

³¹ Rodete o rodezno. Rueda de madera provistas de paletas o vasos que gira al ser golpeado por el agua, produciendo el movimiento de la piedra volandera. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 37.

³² Brazos, impulsados por agua.

tados, las arcaduras³³ de las tres ruedas complidas, las tres palanquas³⁴ de las tres ruedas con sus paymanadas et con todo su arnes, tres çeyllos³⁵ de fierro para las muelas, tres farinales³⁶, et tres trienças con sus canaletas. Vna ayssuela³⁷ de martieylo³⁸, otra ayssuela estreçha, çinco picotas³⁹, vn martieylo pora embuyssar⁴⁰ las muelas, vna oylleta de aranbre⁴¹ para cozinar, vn ciusuelo⁴², vna arca de la quintzena, vn meo rouo de fust⁴³, vn mayal⁴⁴, dos palanquas de faya para leuantar las muelas, vna palanqua de fust para retener las muelas, vn tornyeyllo de fust⁴⁵, vna sierra, et vn barrill de robre para trayer vno. Item, la espessura de las muelas: in primis la muela de la rueda susana blanca, es sana de río d'Inglá⁴⁶, es de la espessura d'esta regla fecha en esta carta con tinta negra⁴⁷. Item, la cossera⁴⁸ de la dicha rueda susana blanca es de Agreda⁴⁹, es de

³³ Posiblemente se refiera al arca o cubo, depósito de reserva ubicado al final del cauce para aprovisionar al molino del agua necesaria ante épocas de escasez o estiaje. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, pp. 32-34.

³⁴ Palancas. En este caso consisten en unas barras de hierro que atraviesan la cubierta de la estolda (cavidad bajo la sala de molienda en la cual se encuentran ubicados los rodetes) y que permiten, mediante su subida o bajada, regular el caudal de entrada del agua. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, pp. 35-36.

³⁵ Cellos. Del latín *cingulum*, ceñidor. Aros de hierro que circularían el exterior del cada rueda, a modo de abrazaderas. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, pp. 36 y 39. RAE <http://buscon.rae.es/drae/>.

³⁶ También conocidos como *askas*, son cajones o arcones, con tapa, colocados en uno de los costados de cada rueda y recogían la harina resultante de la molienda. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 43.

³⁷ Azuela. Del latín *asciola*. Herramienta de carpintero que sirve para desbastar, compuesta de una plancha de hierro cortante y un mango corto de madera en recodo. RAE <http://buscon.rae.es/drae/>.

³⁸ Podría referirse tanto a una azuela con forma y función de martillo, como a una azuela fabricada en metal labrado a golpe de martillo, posiblemente hierro. RAE <http://buscon.rae.es/drae/>.

³⁹ Picos grandes.

⁴⁰ Embocar. Entrar por una parte estrecha. RAE <http://buscon.rae.es/drae/>.

⁴¹ Cobre y sus dos aleaciones (bronce y latón). RAE <http://buscon.rae.es/drae/>.

⁴² Cuchillo.

⁴³ Fuste, madera. Del latín *fustis*, palo. Quizás aquí podría hacer referencia a leña.

⁴⁴ Instrumento compuesto de dos palos, uno de ellos más largo, unidos por medio de una cuerda, con el cual se desgrana el centeno dando golpes sobre él. RAE <http://buscon.rae.es/drae/>.

⁴⁵ Podría tratarse de un *tornillo sin fin* de madera, que formaría parte de la yegua. Era empleado en los molinos hidráulicos de rodete horizontal para levantar o bajar el eje de la rueda superior con el fin de aumentar o disminuir el rozamiento con la rueda inferior y así poder regular la calidad de la harina. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 37. La web: <http://es.wikipedia.org/wiki/Molino>. Quizás podrían convivir dos tipos de molinos según la posición de la rueda, horizontal (rodete o rodezno) y vertical (aceña), como indican Alegría y Pescador para algunos molinos navarros, en los cuales coexistieron ambas variantes en la misma instalación. ALEGRÍA, D., PESCADOR, A., "Molinos reales...", p. 236.

⁴⁶ El río Inglá es uno de los cursos fluviales ubicados en la cuenca alta del Segre y está emplazado en la Sierra de Moixeró (Pirineos leridanos). En su ribera se localizan las pinturas rupestres del Abrigo de la Vall d'Inglá. Además, en las cercanas poblaciones de la Seo de Urgel y Bellver de Cerdaña existen canteras de piedra caliza griotte. Webs: <http://www.lleidatur.com/esp/abricsvallingla.html>, <http://www.pirineos.com/article/articleview/112/2/> y <http://www.campusanuncios.com/q/cantera/c-20047>.

⁴⁷ *negra*] en el ms. sigue trazada una línea de 19,5 cm.

⁴⁸ Podría provenir del latín *cos*, *cotis*, pedernal, piedra de afilar. Esta palabra ya se conocía en el año 1200, como recoge el *Corpus diacrónico del español*. Y quizás estaría relacionada con la definición de *solera* que indica la RAE, esto es, la muela inferior, por contraposición a *muela* y *volandera*, la piedra superior y móvil. Ver <http://buscon.rae.es/drae/>, <http://corpus.rae.es/cordenet.html>. <http://es.wikipedia.org/wiki/Molino>. David Alegría halló una mención a una muela *corssera* para un molino estellés en el año 1348. ALEGRÍA SUESCUN, D., *Aprovechamientos hidráulicos urbanos en la Edad Media en Navarra*, Pamplona, 2003 (tesis doctoral), p. 148. (Agradezco al autor la información). Una parte de la misma publicada como ALEGRÍA, D., *Agua y ciudad: aprovechamientos hidráulicos urbanos en Navarra (ss. XII-XIV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004. Por el contrario, no parece guardar relación con la rueda copera, citada por Martín, ya que el documento especifica que es una muela "cossera", no rueda. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, pp. 26 y 38.

⁴⁹ Las canteras de Ágreda (Soria), son muy conocidas por la producción de piedra caliza. http://www.siemcalsa.com/web/La_Piedra_en_Castilla_y_Leon-web.pdf. Pero además, en Trébago, a 18 km. de Ágreda, en la Sierra del Madero, existían unas canteras de piedras molineras, explotadas desde época celtibérica, y que continuaron en funcionamiento hasta el siglo XX. PASCUAL MAYORAL, P., GARCÍA RUIZ, P., "Canteras de piedras de molino en el Patrimonio de Trébago", *La Voz de Trébago*, en la web: <http://www.trebago.com/revistas/27/10canteras.asp>.

la espessura d'esta regla fecha en esta carta con tinta negra⁵⁰. Item, la muela de la rueda de meyo es de Arinçano⁵¹, de seys pedaços⁵², es de la espessura d'esta regla fecha en esta carta con tinta negra⁵³. Item, la cossera de la dicha rueda de meyo es d'Arinçano, es de la espessura d'esta regla fecha en esta carta con tinta negra⁵⁴. Item, la muela de la rueda jusana es de Arinçano, de seys pedaços, es de la espessura d'esta regla fecha en esta carta con tinta negra⁵⁵. Item, la cossera de la dicha rueda jusana es de Agreda, de la espessura d'esta regla fecha en esta carta con tinta negra⁵⁶. Et a cabo de los dichos aynnos complidos deysse desemparedes las dichas ruedas, andantes et molientes, et las muelas et todas las otras cosas et ostillas sobredichas, et cada unas d'eyllas en la forma et manera que las reçibades segunt de part de suso se contiene. Et si por aventura a cabo de los dichos aynnos complidos, las dichas muelas et cosas sobredichas o algunas d'eyllas valiessen mas de lo que sobredicho es, yo, el dicho comendador o qualque comendador por tienpo sera de la dicha casa d'Echaurri, uos lo deuemus todo hemendar et parffayer a buen[a vy]sta⁵⁷ de dos hombres bonos, molineros puestos por ambas las partidas. Et si por aventura menos ualiessen de lo que sobredicho es, que uos me lo hemendedes et paguedes a bien uysta de [do]s⁵⁸ hombres bonos, molineros puestos por ambas las partidas. Et a fatzer uos bonas las dichas ruedas et todas las otras ostillas et cosas sobredichas, en todos los dichos platzos, segun[t]⁵⁹ dicho es, et non toyller uos las por mas nin por menos nin por ninguna otra manera, et tener et compleçer et fatzer tener et compleçer todas las cosas sobredichas et cada una d'eyllas en la manera so[br]edicha⁶⁰, yo, el dicho comendador, me obliguo con todos los bienes pertençientes a la dicha mi comendaderia, muebles et heredades seyentes et mouyentes, ganados et por ganar. Et nos, los d[i]chos⁶¹ don Miguel Santz de Mendaça, et dona Maria Santz, su muger, et Pero Miguel, lur fijo, et Sancho Garçia de Naçarr et cada uno de nos, assi reçibimos a tributo las dichas ruedas farineras et t[o]das⁶² las otras cosas et ostillas sobredichas⁶³ et cada unas de eyllas, de uos, el sobredicho comendador, para en todos los dichos aynnos et platzos sobredichos et por el dichos, preçio de tributo en c[a]da⁶⁴ uno de los dichos aynnos, et con todas et cada unas cosas et condiciones contenidas en esta present carta, segunt que uos dadas et otorgadas nos las auedes. Et obligamos nos ser deudores et [pa]gadores⁶⁵ l'uno por l'otro, cada uno por el todo, no escusando l'uno por l'otro, nin los bienes del vno por l'otro en alguna manera, con todos quantos bienes que nos et cada uno de nos auemos et a[u]remos⁶⁶, muebles et heredades, seyentes et mouyentes, ganados et por ganar, a pagar el dicho tributo en cada uno de los dichos aynnos, a cada uno de los dichos plazos, como dicho es, et tener et compleçer todas las cosas sobredichas et cada una de eyllas, en la forma et manera sobredicha[s]⁶⁷ [e]t⁶⁸ a cabo de los dichos aynnos complidos, deyszar et des-

⁵⁰ *negra*] en el ms. sigue trazada una línea de 13,8 cm.

⁵¹ Actual Arinçano, de donde procedería esta piedra.

⁵² En muchas ocasiones, y dado el elevado valor de las piedras de molino, se solían reutilizar y dividir en distintas partes. De esta manera, se podían formar nuevas muelas a partir de dos o tres pedazos, aunque aquí son seis, ensambladas por dos abrazaderas de hierro. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 39.

⁵³ *negra*] en el ms. sigue trazada una línea de 13,7 cm.

⁵⁴ *negra*] en el ms. sigue trazada una línea de 18,5 cm.

⁵⁵ *negra*] en el ms. sigue trazada una línea de 24,7 cm.

⁵⁶ *negra*] en el ms. sigue trazada una línea de 10,9 cm.

⁵⁷ Cortado y cosido.

⁵⁸ Cortado y cosido.

⁵⁹ Cortado y cosido.

⁶⁰ Cortado y cosido.

⁶¹ Cortado y cosido.

⁶² Cortado y cosido.

⁶³ *sobredichas*] en el ms. *sobrediyas*.

⁶⁴ Cortado y cosido.

⁶⁵ Cortado y cosido.

⁶⁶ Cortado y cosido.

⁶⁷ Doblado y manchado.

⁶⁸ Doblado y manchado.

emparar las dichas ruedas et todas las otras ostillas [et co]sas⁶⁹ sobredichas, et cada una d'eyllas sueltas et quitas en la forma et manera sobredicha, sin titulo de tenençia, et de otra propiadat et mala uotz alguna, de nos nin de algun otro nin otros por nos en algu[na]⁷⁰ manera. Et nos, las dichas partidas cada uno de nos por si, renunçiamos por ratzon de las cosas sobredichas a no[n]⁷¹ poder uenir nin fazer uenir contra en alguna manera, specialment nuestro fuero et todo otro fuero, special et general, ecclesiastico et seglar, et a todo fuero, huso et costumbre, et a todo drecho escriuto et por [es]criuir⁷², et a todo benefiçio de ley et de drecho et de fuero canonico et çiuyl [et]⁷³ a todas otras exçepciones, dilaciones et a la exçeption de non responder a carta. Testiguos son que fueron prese[n]tes⁷⁴ a las cosas sobredichas, Sancho Santz d'Elcuren, merçero, et Garçia de Mu[e]tz⁷⁵, çarrayllero, uetizinos d'Esteylla, et eyllos assi se otorgaron por testiguos. E yo, Mar[ti]n⁷⁶ Miguel de Leach, escriua[n]o⁷⁷ jurado et nothario publico del conçeçylo d'Esteylla, escriui esta carta por. [a]⁷⁸ b c. partida, por mandamiento de las dichas partidas, jueues veynt et seteno dia del mes de nouye[mbr]e⁷⁹, era de mil et trezientos et vuytanta et huno, et fitz este mi sig(signo)no acostumbrado por testimonio de verdat.

* * *

1341, enero, 13

*El comendador de Cizur, Montoliu de Laya con el consejo de otros miembros de la Orden y Miguel García de Cizur Menor, copropietario, arriendan dos ruedas en Arregoz (término de Cizur Menor), a Pedro Sánchez de Echavacóiz durante dos años por 26 cahíces de trigo anuales*⁸⁰.

[Sepan quantos esta prese]nt⁸¹ carta veran et odran que yo, frayre Montoliu de Laya, comendador de la casa et bayllia de Çiçurr, de la orden del Hospital de Sant Johan de Jherusalem, con conseçylo et [aprobacion de frayr]e⁸² Johan Sanchiz de Exea, et de frayre Sancho Periz de Muysica, comendador de Arrambel, et de la casa de Santa Catherina, cerca la villa de Sant Sebastian, et de frayre [Ochoa de Arteyz...]o⁸³ de Çiçurr, et de frayre Pedro de Sayllinas, pertinenciero de Çiçurr, frayres de la dicha orden, et yo Miguel Garcia de Çiçurr Menor, fijo de Miguel Garcia de Çiçurr [...]e⁸⁴ arrendamos et trebudamos et damos a trebudo a uos, Pero Sanchiz de Echauacoytz, morador de Echauacoytz, las ruedas de Arregoz⁸⁵ que la dicha orden de Sant [Johan del Hospital et yo, Miguel]⁸⁶ Garcia, auemos en el termino de Çiçurr Menor, con todos los drechos a la dicha orden et a mi, el dicho Miguel Garcia, pertenecientes en las

⁶⁹ Cortado y cosido.

⁷⁰ Cortado y cosido.

⁷¹ Cortado y cosido.

⁷² Cortado y cosido.

⁷³ Cortado y cosido.

⁷⁴ Cortado y cosido.

⁷⁵ Cortado y cosido.

⁷⁶ Doblado y manchado.

⁷⁷ Cortado y cosido.

⁷⁸ Cortado y cosido.

⁷⁹ Cortado y cosido.

⁸⁰ AHN, *Ordnes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 885, nº 239. Carta partida por ABC. 460 x 288 mm. Dos marcas de cordel. Documento cortado a lo largo del margen izquierdo afectando a la legibilidad del texto. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C., *Catálogo...*, vol. 2, nº 2674.

⁸¹ Cortado.

⁸² Cortado.

⁸³ Cortado. Podría ejercer el cargo de clauero o de vicario, si bien resulta desconocido e ilegible.

⁸⁴ Cortado.

⁸⁵ *Arregoz* o *Arregoç*, topónimo de Cizur Menor.

⁸⁶ Cortado.

dichas ruedas, pora d'esta primera [... fiesta de sant Johan]⁸⁷ Baptista del⁸⁸ mes de⁸⁹ junio que uiene, ata .dos. aynnos ensequient primeros, continuadament uenideros conplidos, por vint et seys kafizes de trigo, bono, nueuo, limpio de dar [... mesur]a⁹⁰ de Pomplona, que uos, el dicho Pero Sanchiz, dedes et paguedes cada aynno en los dichos dos aynnos, por trebudo de las dichas ruedas, en la villa de Çiçurr Menor [...]res⁹¹ partes del dicho trebudo a mi, el dicho comendador, o al comendador qui por tiempo sera de la dicha casa de Çiçurr, o a todo hombre qui esta present carta mostrara [...]⁹² dicha orden, et la quarta part del dicho trebudo, que dedes et paguedes cada aynno a mi, el dicho Miguel Garçia de Çiçurr Menor o a todo hombre qui esta present carta [mostrara...]⁹³ de mi, et este sobredicho trebudo, que dedes et paguedes⁹⁴ en la manera sobredicha, en los sobredichos dos aynnos, cada aynno en dos plazos, es a saber la meatud por [la Nati]uidat⁹⁵ de nuestro Seynnor Jhesuchristo, et la otra meatud por la fiesta de Santa Maria de agosto ende sequient. Et este trebudamiento de las dichas ruedas uos fazemos [...]⁹⁶ se segueçen, esto es a saber que, si per auentura la casa de las dichas ruedas cayesse, que la dicha orden et yo, el dicho Miguel Garcia, uos la ayamos por conuenio a fatzer et repa[rar...]⁹⁷ a mession, como cada uno de nos deuiere. Otrossi, el fierro mayor de las dichas ruedas, si se crebantasse, que la orden deuandicha et yo, el dicho Miguel Garcia, uos lo [...]⁹⁸ adobar con nuestra mession. Otrossi, los fusos mayores⁹⁹ en que andan las cenias de las dichas ruedas, uos deuemos trayer et adobar con nuestra mession a las dichas ruedas [...]¹⁰⁰ la presa se crebantasse, o se deffiziesse, o si se fiziesse portieylo¹⁰¹ en eylla, que la dicha orden et yo, el dicho Miguel Garcia, deuamos et seamos tenidos de fazer adobar e repa[rar...]¹⁰² nuestra mession. Otrossi, si por auentura las cequias se ençeçassen, que nos las ayamos a fazer limpiar a nuestra mession, enpero uos, el dicho Pero Sanchiz, deuedes poner en [...]¹⁰³ et en meter çiespedes¹⁰⁴ en la presa de la dicha rueda. diez. hombres cada aynno a vuestra mession. Otrossi, que uos, el dicho Pero Sanchiz, uos paredes a todas otras messiones [...]¹⁰⁵ fierros et de rodetes, et de muelas, et de otras cosas que faran mester a las dichas ruedas. Et conplido el tiempo del dicho trebudamiento que uos, el dicho Pero San[chiz...]¹⁰⁶ las dichas ruedas a nos en el estado que agora las tomades, si ameioradas no apeoradas, es a saber, con cenias et con rodetes, et con muelas, et con fierros, et es a saber [...]¹⁰⁷ que¹⁰⁸ agora las dichas ruedas tomades la rueda de suso ha en espessura ambas las muelas en oio et en canto, montamiento de tanto como es en luengo, esta raya [que es segui]ent¹⁰⁹ fecha¹¹⁰. [... la ru]eda¹¹¹ de yuso ha en espessura ambas las muelas

⁸⁷ Cortado.

⁸⁸ Manchado.

⁸⁹ Manchado.

⁹⁰ Cortado.

⁹¹ Cortado.

⁹² Cortado.

⁹³ Cortado.

⁹⁴ Manchado.

⁹⁵ Cortado.

⁹⁶ Cortado.

⁹⁷ Cortado.

⁹⁸ Cortado.

⁹⁹ Huso mayor. MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 26.

¹⁰⁰ Cortado.

¹⁰¹ Fractura, rotura.

¹⁰² Cortado.

¹⁰³ Cortado.

¹⁰⁴ Sobre este asunto: MARTÍN, C., *Ruedas y molinos...*, p. 29.

¹⁰⁵ Cortado.

¹⁰⁶ Cortado.

¹⁰⁷ Cortado.

¹⁰⁸ Manchado.

¹⁰⁹ Cortado.

¹¹⁰ *fecha*] en el ms. sigue trazada una línea de 24 cm.

¹¹¹ Cortado.

en oio et en canto, montamiento de tanto como es en luengo, esta raya que es enseguint fecha¹¹². Et quando leysaredes las dichas ruedas, si con amillora[miento...]¹¹³ leysaredes, que a bien vista de dos hombres bonos roderos, puestos por uos et por nos, sea feyta a uos por nos, del ameioramiento que fecho aures satisfacion, et si apeo[ramiento...]¹¹⁴ hy ouiesse¹¹⁵, que uos, otrossi, nos fagades emienda del apeoramiento. Et es a saber que, si por auentura, por falta que non uos refiziessemos, repparessemos et adobassemos la dicha [...] ¹¹⁶ [h]ierro¹¹⁷ mayor et los fusos mayores de las dichas ruedas, o la presa, o non uos limpiassemos las çequiás, como dicho es, fiziessen las dichas ruedas jazieylla¹¹⁸ ninguna [...] yll¹¹⁹ dayno, uos rebatamos por conuenio del dicho trebudo, tanto quanto fizieren jazieylla las dichas ruedas por esta razon, contando el tiempo segunt la jazieylla [...] s¹²⁰ dichas ruedas et segunt el trebudo que an cada ayngo. Et yo, frayre Montoliu, comendador sobredicho, et yo, el dicho Miguel Garcia de Çiçurr Menor [...] nos¹²¹ obligamos a uos, el dicho Pero Sanchiz de Echauacoitz, de fazer uos buenas las dichas ruedas en los dichos dos ayngos, de todo hombre et de toda fembra [...] g] oardar¹²² et conplecer todas las conueniençias sobredichas en la manera sobredicha, leyalment a buena fe, obligando a esto yo, el dicho comendador, todos los bienes [...] coman]daderia¹²³ de la casa et bayllia de Çiçurr, et yo, el dicho Miguel Garcia, todos mis bienes sedientes et mouientes, renunciando cada uno de nos a nuestro fuero [...] sobre]dicho¹²⁴ Pero Sanchiz de Echauacoitz recibo de uos, frayre Montoliu de Laya, comendador sobredicho, et de uos, el dicho Miguel Garcia de Çiçurr Menor, las [sobredichas ruedas de]¹²⁵ Arrezgoz, a trebudo pora los dichos .dos. ayngos, en la manera sobredicha, con todas las conueniençias sobredichas, et prometo et me obligo leyalment a buena fe [...] Mon]toliu¹²⁶, comendador, et Miguel Garcia, de pagar uos el dicho trebudo en los dichos .dos. ayngos, cada ayngo en los dichos plazos, como sobredicho es, sabudamientre [...] ¹²⁷ dicho trebudo a uos, el dicho comendador o a todo hombre qui esta present carta mostrara, por nombre de la dicha orden, et la quarta part a uos, el dicho Miguel Garcia de [Çiçurr M]enor¹²⁸ a todo hombre qui esta present carta mostrara por uos, el dicho Miguel Garcia, et de tener, aguardar et conplecer todas las conueniençias sobredichas en la manera [...] ¹²⁹ maor firmeza et segurdat, uos do fiador et pagador, con mi ensemble et cada uno por el todo, de pagar uos el dicho trebudo en cada uno de los dichos .dos. [ayngos en los]¹³⁰ dichos plazos, en la manera de como sobredicho es, nonbradamientre Johan Sanchiz de Çiçurr Menor, fijo de Miguel Garcia de Çiçurr Menor, escudero qui fue. [Et yo]¹³¹, Johan Sanchiz, otorgome por tal fiador et pagador como sobredicho es. Et a tener et conplecer todo lo que dicho es de suso yo, el dicho Pero Sanchiz de Echa[uacoitz,

¹¹² *fecha*] en el ms. sigue trazada una línea de 17 cm, aunque puede faltar algún centímetro más de la medida originalmente trazada (5 ó 6 cm aproximadamente) porque el margen izquierdo está cortado.

¹¹³ Cortado.

¹¹⁴ Cortado.

¹¹⁵ Manchado.

¹¹⁶ Cortado.

¹¹⁷ Manchado.

¹¹⁸ Jacilla. Del latín *iacilia* y del verbo *iacere*, yacer. Señal o huella que deja algo en la tierra sobre que ha estado por algún tiempo. En este caso, aplicado como inactividad. RAE <http://buscon.rae.es/draeI/>.

¹¹⁹ Cortado.

¹²⁰ Cortado.

¹²¹ Cortado.

¹²² Cortado.

¹²³ Cortado.

¹²⁴ Cortado.

¹²⁵ Cortado.

¹²⁶ Cortado.

¹²⁷ Cortado.

¹²⁸ Cortado.

¹²⁹ Cortado.

¹³⁰ Cortado.

¹³¹ Cortado.

et yo el sobre]dicho¹³² fiador, prometemos a bona fe et obligamos todos nuestros bienes, muebles et heredades, sedientes et mouientes, presentes et por uenir, renunciando a nuestro fuero. [Et yo]¹³³, el dicho Pero Sanchiz de Echauacoytz, prometo et me obligo a buena fe a uos, el dicho fiador, de catar uos de todo daynno d'esta dicha fiaduria sobre todos [mis bienes, sedi entes]¹³⁴ et mouientes, renunciando a mi fuero.

Et nos, los sobredichos frayre Johan Sanchiz de Exea, frayre Sancho Periz de Muysica, frayre Ochoa de Arteyz [de Çiçu]rr¹³⁵, et frayre Pedro de Sayllinas, pertinenciero de Çiçurr, otorgamos et laudamos este arrendamiento sobredicho fecho en la manera sobredicha. Este arrendamiento [...]s¹³⁶ las puertas de las sobredichas ruedas de Arregoz, .xiii. dias entrados en el mes de genero en era de .mil. et .CCC. et setanta et nueu. Testigos son [qui present] es¹³⁷ fueron en el lugar, don Enneco de Erasso, carpintero de Pomplona, Martin Sanchiz de Echauacoytz et Sancho Miguel de Ouanos, rodero. Et yo Santz, [... nota]rio¹³⁸ publico et jurado en la Cort et en el obispado et en la villa de Pomplona, qui por mandamiento de las dichas partidas esta present carta por .a.b.c. partida con [mi propria mano]¹³⁹ escriui, et en testimonio de las cosas sobredichas hy fiz este mi sig(signo)no acostumbrado.

* * *

1343, junio, 3 y 1347, mayo, 26

El perteneciero de la encomienda de Cizur, Pedro de Salinas, en nombre del lugarteniente del prior y de Miguel García de Cizur, escudero copropietario, arrienda dos ruedas en Arregoz (término de Cizur Menor), a Sancho Pascual de Sorauren, molinero y a su hijo Miguel Sainz durante seis años, por 26 cahíces de trigo anuales. El censo se pagará a razón de tres cuartas partes para la orden y el cuarto restante para el mencionado Miguel García. De ellos, la orden recibirá tres cuartas partes y Miguel García el cuarto restante. Se incluye también la ratificación del arrendamiento entre el lugarteniente de prior y Miguel García en el año 1347, a mitad del plazo establecido¹⁴⁰.

Seppan quantos esta present carta veran et odran que yo, frayre Pedro de Sayllinas, pertinenciero de la casa et bayllia de Çiçurr Menor, de la orden del Hospital de Sant Johan de Jherusalem en el priorado de Nauarra, con conseyllo et otorgamiento de freyre Johan Sanchiz de Exea, procurador de la dicha orden et comendador de la casa de Olit, et de frayre Johan Martiniz de Lague, comendador de la casa de Indurayn de la dicha orden, en nombre de frayre Pedro Erayll, logartenient¹⁴¹ de prior del dicho priorado de Nauarra et en nombre de Miguel Garcia de Çiçurr Menor, fijo de Miguel Garcia d'aquell mesmo lugar, escudero qui fue, arrendo, trebudo et do a trebudo, a uos Sancho Paschoal de Sorauren, el rodero, et a uos, Miguel Santz, su fijo, las ruedas de Arregoz, que la dicha orden de Sant Johan et el dicho Miguel Garcia han en el termino de Çiçurr Menor, con todos los drechos, a la dicha orden et al dicho Miguel Garcia pertenecientes en las dichas ruedas, pora d'esta primera fiesta de sant Johan Baptista d'este mes de junio en que estamos ata seys aynnos en seguiet primeros, continuadament uenideros complidos, cada aynno por .vint. et seys. kafizes de trigo bono, nueuo, limpio de dar et de prender de la mesura de Pomplona que uos, los dichos Sancho Paschoal de Sorauren et Miguel Santz, su fijo, dedes et paguedes por trebudo de las dichas

¹³² Cortado.

¹³³ Cortado.

¹³⁴ Cortado.

¹³⁵ Cortado.

¹³⁶ Cortado.

¹³⁷ Cortado.

¹³⁸ Cortado.

¹³⁹ Cortado.

¹⁴⁰ AHN, *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 885, nº 243. Carta partida por ABC. Dos marcas de cordel. 377 x 313 mm. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C., *Catálogo...*, vol. 2, nº 2676.

¹⁴¹ *logar*] en el ms. repetido.

ruedas cada ayño, en los dichos .seys. ayños, en la casa del Hospital de Çiçurr Menor de la dicha orden, sabudamente las tres partes del dicho trebudo al prior o al logartenient de prior del dicho priorado que es o sera por tiempo sera esta present carta mostrara por nombre de la dicha orden, et la quarta part del dicho trebudo que dedes et paguedes cada ayño, en los dichos .seys. ayños, al dicho Miguel Garcia de Çiçurr Menor, o a todo hombre que esta present carta mostrara por nombre del dicho Miguel Garcia. Et este sobredicho trebudo, que dedes et paguedes en la manera sobredicha, en los sobredichos .seys. ayños, cada ayño en dos plazos, es a saber la meatad por la fiesta de la Nauidad de nuestro seynnor Jhesu Christo, et la otra meatad por la fiesta de Santa Maria de agosto en següent. Et este trebudamiento de las dichas ruedas, uos fago con las conuenienças que se segueçen, esto es a saber, que si por aventura la casa de las dichas ruedas cayesse, que la dicha orden et el dicho Miguel Garcia la ayan por conuenio a refazer et reparar et adobar, con su mession, como cada uno d'eyllos deuiere. Otrossi, el fierro mayor de las dichas ruedas si se crebantasse, que la dicha orden et el dicho Miguel Garcia uos lo ayan a fazer adobar con su mession. Otrossi, los fusos mayores, en que andan las çenias de las dichas ruedas, que uos ayan a fazer adobar et trayer con su mession a las dichas ruedas. Otrossi, [si por auentu]ra¹⁴² la presa se crebantasse o se defiziesse, o si se fiziesse portieylllo en eylla, que la dicha orden et el dicho Miguel Garcia sean tenidos de fazer, adobar et reparar et refazer con su mession. Otrossi, si por aventura, las çequias se ençeçassen, que uos las ayan a fazer limpiar con su mession, enpero que uos, los dichos Sancho Paschoal de Sorauren et Miguel Santz, su fijo, ayades a poner por conuenio, pora limpiar las açequias et pora meter çespedes en la presa de la dicha rueda, .diez. hombres cada ayño a vuestra mession. Otrossi, que uos, los dichos Sancho Paschoal et Miguel Santz, su fijo, uos paredes a todas otras messiones de çenias, et de fierros, et de rodetes, et de muelas, et de otras cosas que faran mester a las dichas ruedas, et conplido el tiempo del dicho trebudamiento, que uos, los dichos arrendatarios leysseades las dichas ruedas a la dicha orden et al dicho Miguel Garcia, en el estado que agora las tomades, es a saber con çenias, et con rodetes, et con muelas, et con fierros. Et es a saber que en el estado que agora las dichas ruedas tomades: la rueda de suso ha en espesura, ambas las muelas, en oio et en canto, montamiento de tanto como es en luengo, esta raya que es en següent fecha¹⁴³. Otrossi, la rueda de yuso ha en espesura, ambas las muelas, en oio et en canto montamiento de tanto como es en luengo, esta raya que es en següent fecha¹⁴⁴. Et quando leysseades las dichas ruedas, si con amilloramiento las leysseades, que a buena vista de dos hombres bonos roderos, puestos por uos et por la dicha orden et por el dicho Miguel Garcia, sea feyta satisfacion a uos, por la dicha orden et por el dicho Miguel Garcia, del ameioramiento que fecho auredes. Et si apeoramiento hy ouiesse, que uos, otrossi, fagades emienda del apeoramiento. Et es a saber que, si por aventura, por falta que la dicha orden, et el dicho Miguel Garcia non uos refiziesen, repparassen et adobassen la dicha casa et el fierro mayor, et los fusos mayores de las dichas ruedas o la presa, o non uos limpiassen las çenias, como dicho es, fiziesen las dichas ruedas jazieylla ninguna, que la dicha orden et el dicho Miguel Garcia aqueyll dayño uos rebatan por conuenio del dicho trebudo, tanto quanto fizieren jazieylla las dichas ruedas, por esta razon, contando el tiempo segunt la jazieylla que fizieren las dichas ruedas, segunt el trebudo que an cada ayño. Et yo, frayre Pedro de Sayllinas, pertinenciero sobredicho, en nombre del dicho logartenient, et de la dicha orden, et del dicho Miguel Garcia de Çiçurr Menor, prometo a uos, los dichos arrendatarios de fazer uos bueno el dicho arrendamiento en los dichos .seys. ayños, de todo hombre et de toda fembra, et de tener, aguoardar et complecer todas las conuenienças sobredichas en la manera sobredicha, leyalment a buena fe, obligando a esto yo, el dicho pertinenciero, por la dicha orden, todos los bienes de la comendaderia, de la casa et bayllia de Çiçurr Menor de la dicha

¹⁴² Roto.

¹⁴³ fecha] en el ms. sigue trazada una línea de 25,4 cm.

¹⁴⁴ fecha] en el ms. sigue trazada una línea de 20,2 cm.

orden, et por el dicho Miguel Garcia todos los bienes del dicho Miguel Garcia, renunciando a mi fuero, et al fuero de cada unno d'eyllos.

Et nos, los sobredichos Sancho Paschoal de Sorauren, el rodero, et Miguel Santz, su fijo, recibimos de uos, frayre Pedro de Sayllinas, pertinenciero sobredicho, las dichas ruedas de Arregoz a trebudo pora los dichos .seys. aynnos, en la manera sobredicha, con todas las conuenienças sobredichas, et prometemos et nos obligamos, leyalment a buena fe, a uos, el dicho pertinenciero, de pagar el dicho trebudo en los dichos .seys. aynnos, cada aynno en los dichos plazos, como sobredicho es, sabudamientre las tres partes del dicho trebudo al dicho prior o¹⁴⁵, al tenientlogar del dicho prior, o a todo hombre que esta present carta mostrara por nonbre de la dicha orden, et la quarta part del dicho trebudo al dicho Miguel Garcia de Çiçurr Menor, o a todo hombre que esta present carta mostrara por el dicho Miguel Garcia, et de tener, agoardar et complecer todas las conuenienças sobredichas en la manera sobredicha. Et por maor firmeza et segurdat uos damos fiadores et pagadores, con nos mesmos ensemble et cada uno por el todo, de pagar el dicho trebudo en los dichos seys aynos, cada ayno en los dichos plazos, sabudamiento al dicho prior o a su logartenient, o al mostrador d'esta carta por la dicha orden, las tres partes del dicho trebudo et al dicho Miguel Garcia, la quarta part del dicho trebudo o al mostrador d'esta carta por el dicho Miguel Garcia, et de tener, agoardar et complecer todas las conuenienças sobredichas en la manera sobredicha nonbradamientre, Miguel Peritz de Bruslada, rodero de Pamplona, et Sancho Miguel de Sorauren, vezino de Sorauren. Et nos, los dichos Miguel Peritz de Bruslada et Sancho Miguel de Sorauren, otorgamos nos por tales fiadores et pagadores, como sobredicho es. Et a tener et complecer todo lo que dicho es de suso nos, los dichos arrendatarios et nos, los dichos fiadores, prometemos a buena fe et obligamos todos nuestros bienes muebles et heredades, sedientes et mouientes, presentes et por uenir, renunciando a nuestro fuero cada uno de nos. Et nos, los sobredichos frayre Johan Sanchiz de Exea, et frayre Johan Martiniz d'Olague, otorgamos e laudamos este arrendamiento sobredicho, fecho en la manera sobredicha. Et es a saber, que este arrendamiento et todo lo que sobredicho es, yo, el dicho pertinenciero, deuo fazer, ratificar al dicho logartenient de prior et al dicho Miguel Garcia de Çiçurr Menor en la manera sobredicha.

Esto fue fecho en Pomplona, .tres. dias entrados en el mes de junio, en era de mil et .CCC. et .hueytanta. et .vno. Testigos son d'esto, clamados et rogados Symon de Muru, Miguel de Maudotz, bureylleros, et Miguel Garcia de Larraun, carpentero, vezinos de Pomplona. Et yo, Santz d'Irasseta, notario publico et jurado en la Cort et en el obispado et en la villa de Pomplona, que por mandamiento de las dichas partidas esta present carta por .a.b.c. partida, con mi propria mano escriui, con el interlinio que es en el .xxxvº. reglon, aylli do dize al dicho prior o, et en testimonio de las cosas sobredichas hy fiz este mi sig(signo)no acostumbrado, a los quales fiadores nos, los dichos arrendatarios prometemos et nos obligamos, a bona fe, de catarlos de todo daynno d'esta fiaduria, sobre todos nuestros bienes sedientes et mouientes, renunciando a nuestro fuero.

Et nos, los sobredichos frayre Pedro de Erayll, logartenient de prior del dicho priorado de Nauarra, et Miguel Garcia de Çiçurr Menor, el sobredicho arrendamiento de las dichas ruedas fecho en nombre nuestro, en la manera sobredicha, otorgamos et auemos por firme et agradable.

Fecho fue este instrumento, .vii. kalendas iunii, en era de mil .CCC. .hueytanta. et .cinquo. Testigos son d'esto don Pero Iuaynes, racionero de Çiçurr Menor, et don Johan de Çiçurr Menor, capeyllanos. Et yo, Santz d'Irasseta, notario publico et jurado sobredicho, por mandamiento de los sobredichos [frayre]¹⁴⁶ Pedro de Erayll, logartenient de prior et de Miguel Garcia de Çiçurr Menor [este ratificamiento]¹⁴⁷, el qual fue fecho en Pomplona, escriui con mi propria mano, et hy fiz este mi sig(signo)no acostumbrado en testimonio de uerdad, et so testigo.

¹⁴⁵ *al dicho prior*] en el ms. interlineado.

¹⁴⁶ Borroso.

¹⁴⁷ Borroso.

RESUMEN

Documentos navarros de la orden de san Juan de Jerusalén relativos a molinos, con marcas de cordel

La comunicación tiene por objeto la publicación de tres documentos inéditos de la orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. La singularidad de los mismos reside en dos ámbitos. Por una parte, en que constituyen extraordinarios inventarios de maquinaria y mobiliario de molinos. Y por otra, más destacada, en que sus textos contienen unas peculiaridades diplomáticas consistentes en distintos segmentos de líneas intercalados que revelan cuáles eran las medidas de las muelas de molienda. De modo que su edición documental y crítica persigue una amplia difusión de los mismos, dada su excepcionalidad en la tradición diplomática navarra y en la documentación relativa a la molinología.

Palabras clave: órdenes militares; Orden de San Juan de Jerusalén; diplomática; molinología; medidas.

ABSTRACT

Navarrese documents of the Order of St. John of Jerusalem relating to mills, with several interspersed segments of lines ("marcas de cordel")

This paper brings to light three previously unpublished documents relating to the Order of St. John of Jerusalem in Navarra. Their exceptional nature lies in two factors. On the one hand, they make up unusual inventories of mill machinery and mill furniture; on the other, their texts contain particular diplomatic features, namely, various interspersed segments of lines which reveal millstones measurements. This critical edition aims for an ample diffusion of the documents, given their singularity among the navarrese diplomatic tradition and the sources on molinology.

Keywords: military orders; Order of St. John of Jerusalem; diplomatics; molinology; reasures.